



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1910/2009

ZAPALLAR, 29 de Mayo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Gaby Troncoso Gomez, de fecha 29 de Mayo de 2009.

DECRETO:

1° CONTRATESE a doña **GABY TRONCOSO GOMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Calle _____ para realizar la prestación de "Asesoría al Departamento de Salud en el Modelo de Salud Familiar".

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma mensual de \$300.000 (trescientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.



3° El presente Contrato rige desde el **01 de Junio** hasta el **31 de Julio de 2009**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.

4° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO **Secretario Municipal**



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CSALUD: Contrato 1910/09 Gaby Troncoso
DISTRIBUCION:
1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo. Secretaría Municipal.
RUC/CTI/ RRHH/ MPN/ GAMD/ JBN/ cc.

